

## ALCALDÍA IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en los artículos 6, Apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 9, 17, 20, 30, 31, 38 fracción I, 110, 228 y 229 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXIV, XXXVI, 4, 9, 16 fracción I, 10, 23 fracción XII, 35, 36, 37, 40, 41, 46, 49 y 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 66 al 74 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IX, 11, 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

- 8 Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
- 9 Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
- 10 Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.
- 11 Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
- 12 Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
- 13 Que con fecha 07 de septiembre de 2021 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “Solicitudes de Información Pública, Datos Personales y Recursos de Revisión”, derivado de que se reciben vía plataforma o de manera presencial solicitudes de información pública, Datos Personales y Recursos de Revisión así como las respuestas a las mismas por las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “Solicitudes de Información Pública, Datos Personales y Recursos de Revisión” asignándole el folio 0408038432059210907.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “Solicitudes de Información Pública, Datos Personales y Recursos de Revisión” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

Por los anteriores considerandos, he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES**

##### **1.- “SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA , DATOS PERSONALES Y RECURSOS DE REVISIÓN”**

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA , DATOS PERSONALES Y RECURSOS DE REVISIÓN**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA , DATOS PERSONALES Y RECURSOS DE REVISIÓN”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente por cada una de las solicitudes de información pública y datos personales ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asimismo canalizar a las unidades administrativas correspondientes las solicitudes de información pública y/o de datos personales y recursos de revisión ingresadas por la ciudadanía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o de forma presencial en la unidad de transparencia; integrar a las solicitudes de información pública y/o de datos personales y recursos de revisión las respuestas que envían las áreas y subirlas a la Plataforma Nacional de Transparencia.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen una solicitud de información pública, datos personales y/o interpongan un recurso de revisión, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Subdirección de la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:**

Araceli María del Rocío Carrillo Herrejón

Jesús González Hernández

Leticia López Ramírez

Paola González Galicia

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.  
Dirección General de Administración.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.  
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## 2.- "SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES".

### CONSIDERANDOS

...

13. Que con fecha 18 de agosto de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales "**SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES**" derivado de que se reciben solicitudes de trámites de la ciudadanía para la atención de las áreas competentes y las cuales pueden contener Datos Personales.

14. Que con fecha 01 de septiembre de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "**SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES**" asignándole el folio 0408042152059220901.

15. No aplica.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado "**SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES**", para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**"SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES"**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar y gestionar la documentación correspondiente para cada uno de los trámites ademas de entregar a los usuarios los documentos y/o dictámenes hechos para las áreas responsables lo cual es asentado en cada uno de los libros de gobierno ademas de recabar los datos de los usuarios que ingresan trámites administrativos, conforme a la normatividad aplicable y que son requeridos en los mismos formatos, garantizando el buen uso, manejo, seguridad, protección y destino de los mismos, quedando sujetos al régimen general de protección previsto en la normatividad.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Ley de Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados De La Ciudad De México  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Ley de archivos de la Ciudad de México  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México  
Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y  
Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.  
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal  
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas, que pretenda ingresar o recoger los trámites de las materias competencia de Ventanilla Única de Tramites.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;  
**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;  
**Datos biométricos:** Huellas dactilares.  
**Datos patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles.  
**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Subdirección de Ventanilla Única adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Ventanilla Única de la Alcaldía Iztacalco.

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**3.- "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA"**  
**CONSIDERANDOS**

13. Que con fecha 11 enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 1021 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA**", derivado de que se reciben vía plataforma o de manera presencial solicitudes de un servicio en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la alcaldía Iztacalco, solicitudes que ingresan mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC, solicitudes de LOCATEL vía telefónica, solicitudes correo electrónico las cuales pueden contener Datos Personales.

14. Que con fecha 01 de septiembre del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA**" asignándole el folio 0408042162059220901.

15. No aplica toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA**", para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

"Sistema Informático de Gestión de la Demanda Ciudadana"

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Consolidar el medio de captación y seguimiento de solicitudes ciudadanas de servicios públicos que ofrece la Alcaldía para su atención.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Código Fiscal de la Ciudad de México

Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Lineamientos Mediante los que se Establece el Modelo integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se presentan a realizar la solicitud de un servicio en el Centro de Servicios y Atención ciudadana de la Alcaldía Iztacalco.

Solicitudes que ingresan mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)

Solicitudes de Locatel (vía telefónica)

Solicitudes correo electrónico

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos (Mediante formato y llenado de solicitud según sea el caso y en el sistema informático de la gestión de la Demanda Ciudadana)

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Subdirección de Centro de Servicios y Atención Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:**

Lic. Nora Gabriela Miranda Alonso

Acosta Romero María Aurora

Rayón Rangel María Candelaria

Vazquez Sosa Lucia

Mendez Meza Karla Paola

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.  
En archivo de concentración: 2 años.

#### **4.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y EDUCACIÓN ABIERTA”**

##### **CONSIDERANDOS**

...

13. Que con fecha 28 de febrero del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y EDUCACIÓN ABIERTA**”, derivado a las normas dictadas por la legislación vigente que busca controlar el resguardo de datos personales del personal que está en proceso de capacitación y desarrollo.

14. Que con fecha 14 de marzo del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y EDUCACIÓN ABIERTA**” asignándole el folio 0408041232253220314.

15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y EDUCACIÓN ABIERTA**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y EDUCACIÓN ABIERTA**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y EDUCACIÓN ABIERTA”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar, resguardar, actualizar y crear expedientes que contengan los datos personales de los trabajadores que se han capacitado y se encuentran realizando estudios de educación básica a nivel medio superior.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Circular Uno-BIS 2015 Vigente

Circular uno 2019 Vigente

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal Vigente.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Personas que se presentan a realizar un trámite en el Área de Capacitación Y Desarrollo Humano de la Alcaldía de Iztacalco.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención: Personalmente en el Área de Capacitación y Desarrollo Humano.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Empleado.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Humano perteneciente a la Dirección de Capital Humano adscrita a Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Humano.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Medio.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**5.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”**

**CONSIDERANDOS**

13. Que con fecha 28 de febrero del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”, derivado del fundamento en la legislación vigente el control y resguardo de los datos personales de los estudiantes y confesionistas que brindan su servicio social y prácticas profesionales en la Alcaldía Iztacalco.

14. Que con fecha 14 de marzo del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**SOCIAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”** asignándole el folio 0408041222253220314.

15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TÉCNICO, PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar, resguardar, procesar y crear expedientes que contengan la información de los estudiantes y profesionistas que prestan su servicio social y prácticas profesionales para la Alcaldía Iztacalco para cumplir con la Normalidad establecida en el Artículo 5to constitucional y las leyes que de ella emanarán.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley Reglamentaria del artículo 5to Constitucional

Reglamento de la ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal Vigente.

Circular Uno-BIS 2015 Vigente

Circular uno 2019 Vigente

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Personas que se presentan a realizar un trámite en el Área de Capacitación Y Desarrollo Humano de la Alcaldía de Iztacalco.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención: Personalmente en el Área de Capacitación y Desarrollo Humano.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, comprobante de estudios, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Causantes (RFC).

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Humano perteneciente a la Dirección de Capital Humano adscrita a Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Humano.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## **6. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS”**

### **CONSIDERANDOS**

13. Que con fecha 28 febrero del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS”**, derivado a las solicitudes de información y/o datos personales de prestadores de servicio por vía de las solicitudes del área jurídica, y por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI)

14. Que con fecha 14 marzo del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS”** asignándole el folio 0408041252253220314.

15. Que con fecha 18 DE AGOSTO DEL 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Resguardar y crear expedientes que contengan los datos personales de los trabajadores y/o prestadores de servicios, para ser recabados a fin establecer comunicación con otras áreas, respetando, planes, proyectos o programas en la Alcaldía Iztacalco para favorecer a los Iztacalquenses en diferentes ramas.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Circular Uno-BIS 2015 Vigente

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal Vigente.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Personal de Nómina 8, así como Prestadores de Servicio que se presenta a entregar documentación para archivar en su expediente laboral como trabajador y/o Prestador de Servicio de la Alcaldía de Iztacalco.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención: Personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, clave de elector, código QR, Clave Única de Registro de Población (CURP) fecha de nacimiento, sexo, firma, fotografía, OCR o alfanumérico (anverso del INE o credencial de elector), (copia simple, fiel del INE), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Constancia de No Inhabilitación Local y Federal, Fotos, Comprobante de Domicilio, Informes Mensuales de Actividades, Constancia de situación Fiscal.

**Datos laborales:** Solicitud de Empleo, Currículum Vitae, Contratos.

**Datos sobre procedimientos administrativos:** Certificado de no registro de deudor alimentario.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos perteneciente a la Subdirección de Control de Personal, adscrita a la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.  
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad  
Encargados: No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**7. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE BASE, LISTA DE RAYA BASE Y ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

13. Que con fecha 28 de febrero del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE BASE, LISTA DE RAYA BASE Y ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”**, derivado de que se reciben de manera presencial las solicitudes de trámites de los trabajadores y a fin de asegurar que el registro de la plantilla de personal esté debidamente actualizado.

14. Que con fecha 14 de marzo del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales **“DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE BASE, LISTA DE RAYA BASE Y ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”** asignándole el folio 0408041242253220314.

15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE BASE, LISTA DE RAYA BASE Y ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”**, derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE BASE, LISTA DE RAYA BASE Y ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“DATOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE BASE, LISTA DE RAYA BASE Y ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar, actualizar, resguardar y crear expedientes que contengan los datos de los trabajadores del personal de base, lista de raya base y estructura de la Alcaldía de Iztacalco, para alimentar y mantener actualizado los expedientes correspondientes a la contratación, altas, bajas, reanudaciones o reincorporaciones, readscripciones, comprobante de servicios, evolución salarial de puesto, hoja única de servicios, informe oficial de servicios prestados, otros trámites del personal jubilado y/o pensionado, modificaciones a datos contenidos en bases de datos de trabajadores, recibos extraordinarios de pago, memo credenciales provisionales y expedientes laborales e históricos de dichos trabajadores.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Circular Uno-BIS 2015 Vigente

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal Vigente.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Trabajadores de Base, Lista de Raya Base y Estructura.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención: Personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Movimientos.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, clave de elector, código QR, Clave Única de Registro de Población (CURP) fecha de nacimiento, sexo, firma, fotografía, OCR o alfanumérico (anverso del INE o credencial de elector), (copia simple, fiel del INE), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número telefónico, acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de defunción, recibo de pago, baja por defunción, baja por jubilación, baja por renuncia, alta del ISSSTE, comprobante de domicilio, Nombramiento (en el caso del personal de estructura), Dictamen Médico por incapacidad total o permanente, (sólo en caso de bajas por incapacidad total o permanente).

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial.

**Datos académicos:** comprobante de estudios

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Movimientos perteneciente a la Subdirección de Control de Personal, adscrita a la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Movimientos.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años

## **8. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DATOS DEL PERSONAL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**

### **CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 28 de febrero del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“DATOS DEL PERSONAL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, derivado a un control del personal basado en las condiciones generales de trabajo.
- 14 Que con fecha 14 de marzo del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales **“DATOS DEL PERSONAL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”** asignándole el folio 0408041212253220314.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“DATOS DEL PERSONAL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“DATOS DEL PERSONAL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“DATOS DEL PERSONAL DOCUMENTO MÚLTIPLE DE INCIDENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Resguardar y crear expedientes que contengan los datos personales de los trabajadores de Iztacalco para realizar cualquier trámite que se derive de las condiciones Generales del Trabajo, así mismo para tener un control interno de los trabajadores.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Circular Uno-BIS 2015 Vigente

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal Vigente.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Trabajadores de Base con Dígito Sindical de la Alcaldía de Iztacalco.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención: Personalmente en la Subdirección de Control de Personal.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, Firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), No. De empleado

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Administración a través del Subdirección de Control de Personal

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Control de Personal.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**9.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “GESTIÓN DE PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN Y PAGOS DE PRESTACIONES”.**

**CONSIDERANDOS**

- ... 13. Que con fecha 28 febrero del 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**GESTIÓN DE PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN Y PAGOS DE PRESTACIONES**”, derivado de las solicitudes que realizan los trabajadores de base sindicalizados, en esta Alcaldía con apego a lo establecido en las condiciones generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lineamientos emitidos anualmente por Área central

14. Que con fecha 14 marzo del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "**GESTIÓN DE PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN Y PAGOS DE PRESTACIONES**" asignándole el folio 0408041202253220314.

15. Que con fecha 18 DE AGOSTO DEL 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales "**GESTIÓN DE PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN Y PAGOS DE PRESTACIONES**" derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado "**GESTIÓN DE PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN Y PAGOS DE PRESTACIONES**", para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**"GESTIÓN DE PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN Y PAGOS DE PRESTACIONES".**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar, resguardar y crear expedientes que contengan los datos personales de los trabajadores, para que sean acreedores a las prestaciones establecidas en las condiciones generales del trabajo del gobierno del Distrito Federal que son: Pago del Apoyo Económico por defunción de familiar del servidor público, Día del niño, día de la madre, dia del padre, útiles escolares, pago de reconocimientos económicos por términos de estudios de Licenciatura y Titulación, Apoyo económico por matrimonio, pago de vestuario administrativo, entrega de vestuario, equipo de lluvia y protección para el personal operativo, pago de insalubridad, infecto-contagiosidad y riesgo y tercer periodo vacacional cumpliendo.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal Vigente.

Circular Uno-BIS 2015 Vigente

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: Trabajadores de Base con Dígito Sindical de la Alcaldía de Iztacalco.

Procedencia: Propio interesado, beneficiarios, representante legal.

Procedimiento de obtención: Personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, Domicilio, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, género, Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), Folio nacional (anverso credencial IFE o INE), firma, fotografía (copia fiel del INE) estado civil, género, edad, nacionalidad, teléfono, Recibo de Pago, Acta de Defunción, Acta de nacimiento.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales perteneciente a la Subdirección de Control de Personal, adscrita a la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**10.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES”**

**CONSIDERANDOS**

13. Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES”, derivado de que se requiere contar con una amplia gama de posibles proveedores que puedan ser considerados para los Procedimientos Administrativos de Adjudicación, con base en las necesidades presentadas por las diferentes áreas de la Alcaldía de Iztacalco.

14. Que con fecha 15 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES” asignándole el folio 0408041262253220315.

15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**”

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Crear y resguardar expedientes que contengan información de los proveedores y posibles proveedores; que participan para ser considerados en los Procedimientos Administrativos de Adjudicación, con base en las necesidades presentadas por las diferentes áreas de la Alcaldía de Iztacalco.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas Morales y Físicas con actividad empresarial que solicitan ser registradas y tomadas en cuenta para los Procedimientos Administrativos de Adjudicación, realizados por la Alcaldía.

Procedencia: Personas Físicas, Morales y/o Representante Legal.

Procedimiento de obtención: Personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, género, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), Folio nacional (anverso credencial INE), firma (Copia simple y fiel del INE), clave de Registro Federal de

Contribuyentes (RFC), número telefónico, copia fiel de la Licencia de Conducir, Código QR (copia del INE), domicilio fiscal, acta constitutiva y declaración de impuestos.

**Datos Biométricos:** Huella Digital

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**11.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CÉDULA DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO (RESPARTE) INVENTARIO FÍSICO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

” 13. Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “CÉDULA DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO (RESPARTE) INVENTARIO FÍSICO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”, derivado de que se crean expedientes de las personas que tienen a su resguardo vehículos oficiales.

14. Que con fecha 15 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “CÉDULA DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO (RESPARTE) INVENTARIO FÍSICO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” asignándole el folio 0408041282253220315.

15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “CÉDULA DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO (RESPARTE) INVENTARIO FÍSICO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “CÉDULA DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO (RESPARTE) INVENTARIO FÍSICO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CÉDULA DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO (RESPARDO) INVENTARIO FISICO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Crear y resguardar expedientes de las personas que son nombradas como resguardantes de vehículos oficiales, a efecto de tener la información correcta y verídica para realizar cualquier trámite que se derive del resguardo del vehículo.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personal físico de base o estructura a los que les son asignados vehículos oficiales.

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención: Presencialmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, género, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), Folio nacional (anverso credencial INE), firma (Copia simple y fiel del INE), clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número telefónico, copia fiel de la Licencia de Conducir y Código QR (copia del INE).

**Datos Biométricos:** Huella Digital

**Datos Laborales:** Recibo de Pago (copia fiel).

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.

Secretaría Particular

Secretaría Técnica del Concejo

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección General de Desarrollo Social.  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.  
Dirección General de Administración.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.  
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad  
**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**12.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES”**

**CONSIDERANDOS**

...  
13. Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de “**SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**”, derivado de que se resguardan los expedientes de los concursantes que participan en los eventos realizados para la adquisición de bienes.

14. Que con fecha 15 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**” asignándole el folio 0408041272253220315.

15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**”

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Crear y resguardar expedientes que contienen los datos de los concursantes que participan en los eventos realizados para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o arrendamientos, requeridos por la Alcaldía Iztacalco.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas o morales que participen en los diversos eventos de Licitación Pública Nacional, Internacional e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Procedencia: Personas físicas, morales o representante legal.

Procedimiento de obtención: Personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, género, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), Folio nacional (anverso credencial INE), firma (Copia simple y fiel del INE), clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número telefónico y Código QR (copia del INE)

**Datos Biométricos:** Huella Digital

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Dirección de Finanzas.

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**13.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “TRAMITAR SERVICIOS MULTIPLES EMITIDOS POR LA CIUDADANIA A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA IZTACALCO”**

**CONSIDERANDOS**

13. Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**TRAMITAR SERVICIOS MULTIPLES EMITIDOS POR LA CIUDADANIA A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA IZTACALCO**”, derivado de que se reciben vía plataforma SUAC o CESAC peticiones ciudadanas las cuales contienen datos personales.

14. Que con fecha 15 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de **Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** el Sistema de Datos Personales “**TRAMITAR SERVICIOS MULTIPLES EMITIDOS POR LA CIUDADANIA A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA IZTACALCO**” asignándole el folio 0408041292253220315.

13. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**TRAMITAR SERVICIOS MULTIPLES EMITIDOS POR LA CIUDADANIA A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA IZTACALCO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**TRAMITAR SERVICIOS MULTIPLES EMITIDOS POR LA CIUDADANIA A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA IZTACALCO**” para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“TRAMITAR SERVICIOS MULTIPLES EMITIDOS POR LA CIUDADANIA A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDIA IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Crear y resguardar expedientes los cuales contienen datos personales de los ciudadanos que ingresan una solicitud y/o petición de algún servicio por medio de la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana y/o Centro de Servicios y Atención Ciudadana, dichos expedientes se utilizan para atender los diferentes servicios que se realizan en las áreas dependientes de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se presentan a realizar un trámite en el Módulo del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía de Iztacalco y/ o vía Internet al Sistema Unificado de Atención

Procedencia: Propio interesado. Representante

Procedimiento de obtención: Electrónico y personalmente en el Centro de Atención Ciudadana de la Alcaldía Iztacalco.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular.

**Datos Electrónicos:** Correo Electrónico no oficial

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad y Dirección de Finanzas.

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Medio.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**14.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, derivado de que se realizan los trámites correspondientes para atender el reclamo de pago que interpone la ciudadanía.

14 Que con fecha 15 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”** asignándole el folio 0408041302253220315.

15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales

**“RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**  
derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Tramitar la expedición, en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de conformidad con los lineamientos que emita la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. toda aquella documentación necesaria para que los ciudadanos puedan hacer el reclamo de pago de daños.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen una solicitud para reclamar un pago de daños.

Procedencia: Propio interesado. Representante

Procedimiento de obtención: Personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Básicos.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, género, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), Folio nacional (anverso credencial INE), firma (Copia simple y fiel del INE), Carta Reclamación (Elaborada por el Ciudadano) Constancia de Hechos, Dictamen (Emitidos por el Juzgado Cívico) Factura del Vehículo, Formato de la Aseguradora, Copia de la Tarjeta de Circulación, Copia de la Licencia de Conducir, número telefónico y Código QR (copia del INE).

**Datos Biométricos:** Huella Digital.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Básicos perteneciente a la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Básicos.

**Encargados:** No aplica.

**b) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años

**15. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ALUMNOS/USUARIOS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**

**CONSIDERANDOS**

...  
13. Que con fecha 11 de enero 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX 1021 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“ALUMNOS/USUARIOS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, derivado de que se reciben solicitudes de manera presencial para formar parte de las actividades acuáticas y deportivas y las cuales pueden contener Datos Personales.

14. Que con fecha 18 de enero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“ALUMNOS/USUARIOS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”** y las cuales pueden contener datos personales.

15. No Aplica; toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“ALUMNOS/USUARIOS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“ALUMNOS/USUARIOS DE LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente para registrar a los usuarios “alumnos / usuarios de las albercas de la alcaldía Iztacalco”, misma que servirá para mejorar la calidad de vida de los usuarios en los centros acuáticos .

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresan a las actividades de las albercas a la Alcaldía de Iztacalco

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos sobre la Salud:** Química Sanguínea, Electrocardiograma, Vacunación Covid-19.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General Desarrollo Social a través del Líder Coordinador de Proyectos de Centros Acuáticos

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:**

Personal autorizado por parte del Líder Coordinador de Proyectos de Centros Acuáticos

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**16.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” (CENDI).**

**CONSIDERANDOS**

13. El Acuerdo de Crcación del Sistema de Datos Personales no fue publicado en gaceta únicamente se registro “**SISTEMA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**”, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes de los padres de familia que desean que sus hijos formen parte de los Centros de Desarrollo Infantil y las cuales pueden contener datos personales.

14. Que con fecha 26 de abril de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**” asignándole el folio 0408000540227100426

- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**” (CENDI), para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Su finalidad es integrar un expediente de los usuarios inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma publicada DOF 28-04-2022).

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen una solicitud para formar parte del beneficio que otorga la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos sobre la Salud:** Copia de Química Biométrica Hemática, copia de Examen General de Orina, copia de Exudado Faringeo con Antibiotograma, Coproparasitoscópico, cotejo de Cartilla de Vacunación Actualizada, copia de Tipo de Sangre.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Infantil (CENDI).

Dirección de Administración

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, Técnicas y Administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**17.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “USUARIOS Y PROFESORES DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES EN IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que fue dado de alta sin ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“USUARIOS Y PROFESORES DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES IZTACALCO”**, derivado de que se reciben solicitudes de manera personal para formar parte de las actividades desarrolladas en Centro de las Artes y las cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 22 de septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“USUARIOS Y PROFESORES DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES IZTACALCO”** asignándole el folio 0408038792255210922.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“USUARIOS Y PROFESORES DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES IZTACALCO”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“USUARIOS Y PROFESORES DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES EN IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“USUARIOS Y PROFESORES DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Conformar un Expediente que permita llevar un registro de los alumnos usuarios y profesores de los Talleres Culturales y Artísticos del Centro Cultural de las Artes

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas inscritas y profesores de los Talleres Culturales y Artísticos del Centro Cultural de las Artes.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes de la Alcaldía Iztacalco

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

Dirección de Administración

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** no aplica

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**18.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PREPÁRATE”.**

**CONSIDERANDOS**

...

- 13 Que no fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México pero si fue registrado con el nombre: **“ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PREPÁRATE”**, derivado de que se reciben solicitudes de manera presencial para que los jóvenes formen parte de la actividad institucional y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 17 de septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PREPÁRATE”** asignándole el folio 0408038552255210917
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PREPÁRATE”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado, **“ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PREPÁRATE”** para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PREPÁRATE”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente de los beneficiarios que forman parte de la Actividad Institucional Prepárate

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresan solicitud para que sus hijos ingresen a la actividad Institucional Prepárate

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Educación

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Educación

Dirección de Administración

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**19. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O APARATOS AUDITIVOS”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O AUDITIVOS”**, derivado a la implementación de Programas y Acciones Sociales dirigidos a personas con discapacidad en donde se reciben de manera presencial solicitudes y se conforma la integración de los expedientes los cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 14 de septiembre de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O APARATOS AUDITIVOS”** Asignándole el folio 0408042220227220914.
  - 15 No aplica

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O APARATOS AUDITIVOS.”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O APARATOS AUDITIVOS”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar las solicitudes y documentación en expedientes, con el objetivo de crear un padrón único de beneficiarios esto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, asimismo la publicación de beneficiarios en la página oficial de la Alcaldía, como también en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.  
Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.  
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.  
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.  
Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas con discapacidad que ingresen una solicitud para ser beneficiarios del Programa y/o Acción Social.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos sobre la Salud:** Diagnóstico médico.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

Dirección de Administración

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**20.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES "APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES"**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 No se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**OTORGAR AYUDA ECONÓMICA PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES**”.
- 14 Que con fecha 27 de abril de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**OTORGAR AYUDA ECONÓMICA PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES**” asignándole el folio 0408000730227100427.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales Acción Social “**APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar expediente y elaborar un padrón de beneficiarios que hayan sido aceptados en la Acción Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, misma que servirá para mejorar la calidad de sus unidades habitacionales y/o condominios.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen solicitud y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la acción social

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Unidades Habitacionales .

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales .

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**21.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 11 de enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 1021 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, derivado de que se reciben solicitudes de manera presencial, de los ciudadanos que requieren de un apoyo económico por única vez, las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 18 de enero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales Atender a **“APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”** Asignándole el folio 0408043000227230118.
- 15 No aplica; toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar expediente y elaborar un padrón de beneficiarios aceptados en la Actividad Institución de Desarrollo Social **“APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen solicitud y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Desarrollo Social .

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**22.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS, CENTROS CIBERNÉTICOS, CENTRO LÚDICO ESPERANDO MAMÁ, PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO, CESAC”.**

## CONSIDERANDOS

- ...  
13 Que no fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México pero sí fue registrado con el nombre: **“COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS, CENTROS CIBERNÉTICOS, CENTRO LÚDICO ESPERANDO MAMÁ, PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO, CESAC”**, derivado de que se reciben solicitudes de manera presencial para que los hijos de los trabajadores formen parte en el programa y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 26 de abril de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS, CENTROS CIBERNÉTICOS, CENTRO LÚDICO ESPERANDO MAMÁ, PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO, CESAC”** asignándole el folio 0408000550227100426
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS, CENTROS CIBERNÉTICOS, CENTRO LÚDICO ESPERANDO MAMÁ, PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO, CESAC”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado: **“COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS, CENTROS CIBERNÉTICOS, CENTRO LÚDICO ESPERANDO MAMÁ, PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO, CESAC”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CENTRO LÚDICO ESPERANDO A MAMÁ”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente de los beneficiarios que integran el **“CENTRO LÚDICO ESPERANDO A MAMÁ”**

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresan solicitud para que sus hijos ingresen a las actividades llevadas a cabo en el Centro Lúdico

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Educación

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Educación.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**23. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.”**

**CONSIDERANDOS**

- ... 13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO**”, derivado de que se recaban de manera presencial solicitudes de inscripción al Programa Social y la respectiva integración de los expedientes de los Beneficiarios Directos e Indirectos y los cuales contienen Datos Personales.
- 14 Que con fecha 12 de septiembre de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO**” asignándole el folio 0408042170227220912.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LAS ESCUELAS DE MÚSICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CENTROS DE INICIACIÓN MUSICAL DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar los Datos de las Persona Beneficiaria Usuaria Final (Alumno) y de sus Padres o Tutores en caso de ser Menores de Edad, inscritos en los Centros de Iniciación Musical de la Alcaldía de Iztacalco, con el objetivo de integrar debidamente los expedientes por cada uno de ellos y demostrar fehacientemente que son candidatos calificados para recibir el beneficio del Programa Social **“CENTROS DE INICIACIÓN MUSICAL DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”** y que sustentará la elaboración del Padrón de Beneficiarios y la expedición de una Credencial que lo acredita como Persona Beneficiaria Usuaria Final (Alumno) del Centro de Iniciación Musical respectivo. Así mismo de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros); de este Programa Social con los mismos fines. Este Uso y Tratamiento de Datos Personales estará vigente durante el periodo de existencia y continuidad del Programa Social, aún y cuando cambiase de Nomenclatura, siempre y cuando los fines y las actividades sean las mismas en el transcurrir del tiempo.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía de Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Mayores de Edad, de las Personas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Menores de Edad y de los Padres o Tutores de las Personas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Menores de Edad, inscritos en los **“CENTROS DE INICIACIÓN MUSICAL DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”** de la Alcaldía de Iztacalco, así también de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros) del Programa Social; con los mismos fines.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos Biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, cédula profesional.

**Datos Patrimoniales:** Cuenta Bancaria.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Derechos Culturales.

**Titular del Sujeto Obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Derechos Culturales

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## **24.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “EVENTOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”.**

### **CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 11 de enero 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 1021 la liga electrónica con el registro del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“EVENTOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”**, derivado de que se recaban de manera presencial Datos Personales de los participantes en los diversos Eventos que realiza la Alcaldía a través de la Dirección de Derechos Culturales para la respectiva integración de los expedientes de los Beneficiarios de algún Bien o Servicio o Especie.
- 14 Que con fecha 18 de enero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“EVENTOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”** asignándole el folio 0408043030227230118.
- 15 No aplica; toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“EVENTOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO”** para quedar de la siguiente manera:

- a) Denominación:**  
**“EVENTOS”**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar los Datos de las Personas asistentes a los Eventos Artísticos, Culturales y Festivales operados por la Dirección de Derechos Culturales; ya sea en calidad de Talentos Artísticos o de Público y que por su naturaleza requieran del Uso y Tratamiento de Datos Personales, y en particular de aquellas Personas que hayan sido acreedoras a algún beneficio en Especie, Bien o Servicio.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía de Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas ya sea en calidad de Talentos Artísticos o de Público y que por su naturaleza requieran del Uso y Tratamiento de Datos Personales.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos Biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, cédula profesional.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Derechos Culturales.

**Titular del Sujeto Obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Derechos Culturales.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**25.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PROFESORES MODALIDAD 70/30”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
13. Que con fecha 11 de Enero del 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 1021 la liga electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**PROFESORES MODALIDAD 70/30**”, derivado de que se reciben solicitudes para la inscripción a las actividades en los centros sociales, las cuales pueden contener Datos Personales.
  14. Que con fecha 18 de Enero del 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**PROFESORES MODALIDAD 70/30**” asignándole el folio 0408043050227230118.
  15. No aplica, toda vez que no han existido modificaciones

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**PROFESORES MODALIDAD 70/30**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**PROFESORES MODALIDAD 70/30**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar los expedientes de los profesores que imparten diversas actividades en los Centros Sociales.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se presenten a solicitar un espacio para brindar actividades educativas, deportivas o Culturales dentro de los Centros Sociales y Deportivos pertenecientes a la demarcación territorial de Iztacalco.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## **26.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “TALLER DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA”.**

### **CONSIDERANDOS**

13 Que No fue publicado en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“TALLER DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA”**, únicamente fue registrado, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes para ingresar a los talleres de estimulación temprana impartidos y las cuales pueden contener Datos Personales.

14 Que con fecha 24 de abril de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“TALLERES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA”** asignándole el folio 0408000660227100427.

15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“TALLERES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“TALLER DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“TALLER DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente de los usuarios que ingresan al Taller de Estimulación Temprana.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresan solicitud para que sus menores tomen terapias de estimulación temprana.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Grupos Sociales

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Grupos Sociales

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**27.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS SOCIALES”.**

**CONSIDERANDOS**

...

13. Que no fue publicado en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS SOCIALES”**.
14. Que con fecha 21 de Septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales Atender a **“USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS SOCIALES”**.
15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS SOCIALES”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS SOCIALES”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LOS CENTROS SOCIALES”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente que permita llevar un registro sobre los ciudadanos que toman actividades culturales o deportivas al interior de los Centros Sociales y Deportivos de la demarcación territorial de Iztacalco.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se inscriban en alguna actividad llevada a cabo en los centros sociales pertenecientes a la demarcación territorial Iztacalco.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**28.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ARRENDATARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 11 de Enero del 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 1021 la liga electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“ARRENDATARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS”**, derivado al requerimiento para hacer uso de los espacios en los centros sociales y Deportivos el cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 18 de Enero del 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“ARRENDATARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS”** asignandole el folio 0408043010227230118.
  - 15 No aplica, toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“ARRENDATARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“USUARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar los expedientes de los usuarios que imparten diversas actividades en los Centros Sociales y Deportivos.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se presenten a solicitar un espacio para brindar actividades educativas, profesionales, deportivas o culturales dentro de los centros sociales y deportivos pertenecientes a la demarcación territorial de Iztacalco.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales, Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**29.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITANTES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “SOLICITANTES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES”.
- 14 Que con fecha 31 de enero de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “SOLICITANTES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES”, asignándole el folio 0408016520227110131.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales

**“SOLICITANTES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado, **“SOLICITANTES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES”** para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SOLICITANTES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente para resguardar los datos de los usuarios que requieren de asesoría psicológica en los temas de adicciones, familia, pareja, niños, jóvenes.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen una solicitud, para la atención psicológica con respecto a los temas de adicción.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Comunidad

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Comunidad

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

i) **Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

### **30.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DE CASAS DE CULTURA”.**

#### **CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DE CASAS CULTURA**”, derivado de que se requiere crear un expediente para el control de asistencia de los usuarios que asisten a los talleres de casa de cultura.
  - 14 Que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DE CASAS CULTURA**” asignándole el folio 0408042180227220913.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DE CASAS DE CULTURA**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DE CASAS DE CULTURA**” para quedar de la siguiente manera:

a) **Denominación:**

“**CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DE CASAS DE CULTURA**”.

b) **Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente de los usuarios con el fin de generar una cartilla cultural de cada una de las Casas de Cultura de la Alcaldía Iztacalco.

c) **Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía de Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se inscriban en los Talleres impartidos.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Casas de Cultura

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Casas de Cultura

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**31.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, FOLCLÓRICA Y MODERNA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.”**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**”, derivado de que se recaban de manera presencial solicitudes de inscripción al Programa Social y la respectiva integración de los expedientes de los Beneficiarios Directos e Indirectos y los cuales contienen Datos Personales.
- 14 Que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**” asignándole el folio 0408042200227220913.

- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, FOLCLÓRICA Y MODERNA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CENTROS DE INICIACIÓN DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar debidamente los expedientes por cada uno de ellos y demostrar fehacientemente que son candidatos calificados para recibir el beneficio del Programa Social “Centros de Iniciación de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco” y que sustentará la elaboración del Padrón de Beneficiarios y la expedición de una Credencial que lo acredita como Persona Beneficiaria Usuaria Final (Alumno) del Centro de Iniciación de Danza respectivo. Así mismo de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros); de este Programa Social con los mismos fines. Este Uso y Tratamiento de Datos Personales estará vigente durante el periodo de existencia y continuidad del Programa Social, aún y cuando cambiase de Nomenclatura, siempre y cuando los fines y las actividades sean las mismas en el transcurrir del tiempo.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía de Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Mayores de Edad, de las Personas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Menores de Edad y de los Padres o Tutores de las Personas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Menores

de Edad, inscritos en los "Centros de Iniciación de Danza" de la Alcaldía de Iztacalco, así también de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros) del Programa Social; con los mismos fines.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos Biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, cédula profesional.

**Datos Patrimoniales:** Cuenta Bancaria.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Derechos Cultuiales.

**Titular del Sujeto Obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Derechos Culturales y del Área Administrativa de Control de los "Centros de Iniciación de Danza".

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## 32.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES "CURSO DE VERANO 2022".

### CONSIDERANDOS

- ...  
13 Que con fecha 11 de enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 1021, la liga electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de datos personales de "**CURSO DE VERANO 2022**", derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes de los ciudadanos las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 18 de enero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "**CURSO DE VERANO 2022**" asignándole el folio 0408043020227230118.
- 15 No aplica, toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado "**CURSO DE VERANO 2022**", para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**  
“CURSO DE VERANO 2022”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**  
Recabar los datos para la integración de un expediente para la Acción Social “Curso de Verano”

**c) Normativa Aplicable:**  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política de la Ciudad de México  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.  
Ley de Archivos de la Ciudad de México.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Ley de Desarrollo Social  
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social  
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.  
Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**  
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**  
Personas físicas que ingresen una solicitud para que sus menores hijos realicen actividades mediante un Curso de verano

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**  
**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;  
**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**  
**Instancia Responsable:** Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros Sociales  
**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.  
**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Salud y Centros Sociales  
**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Grupos Sociales  
Dirección General de Administración.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.  
Subdirección de la Unidad de Transparencia  
**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**  
**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.  
**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.  
En archivo de trámite: 3 años.  
En archivo de concentración: 2 años.

### 33- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “JORNADAS DE SALUD”.

#### CONSIDERANDOS

- ...  
13 Que con fecha 9 de febrero de 2010 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 775 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“JORNADAS DE SALUD PARA MUJERES (TOMA CITOLÓGICA Y EXPLORACIÓN DE MAMA)”**, derivado de que se desea detectar oportunamente el cáncer de mama.
- 14 Que con fecha 27 de abril de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“JORNADAS DE SALUD PARA MUJERES (TOMA CITOLÓGICA Y EXPLORACIÓN DE MAMA)”** asignándole el folio 0408000710227100427.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“JORNADAS DE SALUD”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“JORNADAS DE SALUD”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“JORNADAS DE SALUD”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar el expediente de los beneficiarios de las Jornadas de Salud.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que requieran algún servicio que se proporcionan en las Jornadas de Salud.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**34. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER, PARA LA EQUIDAD (PAIME).**

**CONSIDERANDOS**

- 13 Que con fecha 11 de enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 1021 la liga electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)”,** derivado de que se reciben solicitudes de manera presencial de los ciudadanos que están interesados en formar parte del programa y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 18 de enero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)”** asignándole el folio 04080430402272230118.
- 15 No aplica, toda vez que no han existido modificaciones

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía en Iztacalco denominado **“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER, PARA LA EQUIDAD (PAIME)”,** para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER, PARA LA EQUIDAD (PAIME)”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente de los beneficiarios que formarán parte del programa PAIME cuyo objetivo principal es promover la igualdad de género, fortalece la autonomía económica, brinda atención psicológica, jurídica y médica proporciona capacitación en derechos humanos con perspectiva de género y prevención de la violencia

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben datos personales:**

Las personas interesadas que soliciten ingresar al programa, ingresan su documentación en la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** de forma física

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: titular del sujeto obligado, usuarios y encargados:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Igualdad Sustantiva

**Titular del sujeto obligado:** Alcaldía de Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Igualdad Sustantiva

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**35. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITANTES DE SERVICIO EN CENTROS DE CONTROL ANIMAL”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13. No se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales "**SOLICITANTES DE SERVICIO EN CENTROS DE CONTROL ANIMAL**", derivado de que se reciben vía de manera presencial solicitudes por parte de los ciudadanos para la atención de los animales y las cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14. Que con fecha 31 de enero de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "**SOLICITANTES DE SERVICIOS EN CENTROS DE CONTROL ANIMAL**" asignándole el folio 0408016620227110131.
  - 15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales "**SOLICITANTES DE SERVICIOS EN CENTROS DE CONTROL ANIMAL**" derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado "Solicitantes de Servicios en Centros de Control Animal", para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**"SOLICITANTES DE SERVICIOS EN CENTROS DE CONTROL ANIMAL".**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente con los datos necesarios de los ciudadanos que requieren el servicio para la atención de los animales.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que acuden o ingresan de manera persona alguna solicitud para la atención de los animales.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## **36. -SISTEMA DE DATOS PERSONALES “TALLERES Y TERAPIA PSICOLOGICA”.**

### **CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que no fue publicado en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“TALLERES Y TERAPIA PSICOLOGICA”**, únicamente fue registrado, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes para ingresar a las terapias y talleres impartidos y las cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 01 de febrero de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“TALLERES Y TERAPIA PSICOLOGICA”** asignándole el folio 0408016630227110201.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“TALLERES Y TERAPIA PSICOLOGICA”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“TALLERES Y TERAPIA PSICOLOGICA”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“TALLERES Y TERAPIA PSICOLOGICA”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente de los usuarios que ingresan a las terapias psicológicas y a los talleres.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen una solicitud para formar parte en las terapias y talleres impartidos

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Grupos Sociales

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Grupos Sociales

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

### 37.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “TALLERISTAS EN CASAS DE CULTURA”.

#### CONSIDERANDOS

- 13 Que con fecha 11 de enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 1021 la liga electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “TALLERISTAS EN CASAS DE CULTURA”, derivado de que se reciben solicitudes para formar parte de los profesores que imparten talleres en las Casas de Cultura.
- 14 Que con fecha 18 de enero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “TALLERISTAS DE CASAS DE CULTURA” asignándole el folio 04083060227230118.
- 15 No aplica, toda vez que no han existido modificaciones.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**TALLERISTAS EN CASAS DE CULTURA**” para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**TALLERISTAS EN CASAS DE CULTURA**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente con los datos de las personas capacitadas para impartir clases de calidad en el campo artístico y cultural, demostrando fehacientemente que son candidatos calificados para poder impartir sus talleres en las Casas de Cultura de la Alcaldía Iztacalco. Y a su vez se creará una identificación de los instructores.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Lineamientos de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Manual Administrativo de la Alcaldía de Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que imparten clases en Casas de Cultura que se encuentran asignadas administrativamente a la Alcaldía Iztacalco.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos académicos:** Copia de título profesional, cédula Profesional, trayectoria educativa, certificado, constancia, diploma.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Casas de Cultura

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Casas de Cultura

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**38.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ATENDER A VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que no fue publicado en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“ATENDER A VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”**.
  - 14 Que con fecha 31 de enero de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“ATENDER A VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”** Asignándole el folio 0408016540227110131.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales Acción Social de Desarrollo Social “Viviendas de Alto Riesgo” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado Acción Social de Desarrollo Social **“VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar un expediente y elaborar un padrón de beneficiarios que hayan sido aceptados en la Acción Social de Desarrollo Social **“Viviendas de Alto Riesgo”**, misma que servirá para mejorar la calidad de sus viviendas en vulnerabilidad.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen solicitud y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la acción social viviendas de alto riesgo.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales .

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales .

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**39. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DESCUENTOS EN SALONES Y ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CENTROS SOCIALES”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA DESCUENTO EN SALONES DE EVENTOS”, únicamente se registró, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes para descuentos de uso de salones de eventos y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 26 de abril del 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA DESCUENTO EN SALONES DE EVENTOS**”.

- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**DESCUENTOS EN SALONES Y ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CENTROS SOCIALES**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**DESCUENTOS EN SALONES Y ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CENTROS SOCIALES**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**DESCUENTOS EN SALONES DENTRO DE LOS CENTROS SOCIALES**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar los expedientes de los usuarios que solicitan descuento para el uso del salón de eventos dentro de los centros sociales

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se presenten a solicitar un descuento para ser uso de los salones de eventos en los centros sociales.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**40.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO”**, derivado de que se recaban de manera presencial solicitudes de inscripción al Programa Social y la respectiva integración de los expedientes de los Beneficiarios Directos e Indirectos y los cuales contienen Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO”** asignándole el folio 0408042190227220913.
  - 15 No aplica.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS, FOSFAI”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar los Datos de las Persona Beneficiaria Usuaria Final (Alumno) y de sus Padres o Tutores en caso de ser Menores de Edad, con el objetivo de integrar debidamente los expedientes por cada uno de ellos y demostrar fehacientemente que son candidatos calificados para recibir el beneficio del Programa Social **“Facilitadores Culturales y Deportivos FOSFAI (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco)”** y que sustentará la elaboración del Padrón de Beneficiarios Así mismo de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros); de este Programa Social con los mismos fines. Este Uso y Tratamiento de Datos Personales estará vigente durante el periodo de existencia y continuidad del Programa Social, aún y cuando cambiase de Nomenclatura, siempre y cuando los fines y las actividades sean las mismas en el transcurrir del tiempo.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.  
Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento.  
Ley de Archivos de la Ciudad de México.  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.  
Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.  
Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.  
Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo de la Alcaldía de Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Mayores de Edad, de las Personas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Menores de Edad y de los Padres o Tutores de las Personas Beneficiarias Usuarias Finales (Alumnos) Menores de Edad, inscritos en el "FOSFAI" de la Alcaldía de Iztacalco, así también de las Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Maestros) del Programa Social; con los mismos fines.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;  
**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;  
**Datos Biométricos:** Huellas dactilares.  
**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, cédula profesional.  
**Datos Patrimoniales:** Cuenta Bancaria.  
**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección de Derechos Culturales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social.

**Titular del Sujeto Obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Derechos Culturales y del Área Administrativa de Control del "FOSFAI".

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Subdirección de la Unidad de Transparencia

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**41.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

...  
13.- Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN IZTACALCO**”, para dar atención a los trámites que desean realizar los particulares obligados ingresando la información en el Sistema de Empadronamiento atendiendo los requisitos que señala la normatividad aplicable en materia de Programas de Protección Civil.

14.- Que con fecha 29 de octubre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN IZTACALCO**” asignándole el folio 0408038840228210929.

15.- Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN IZTACALCO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN IZTACALCO**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Su finalidad es dar atención a los trámites que desean realizar los particulares obligados ingresando la información en el Sistema de Empadronamiento atendiendo los requisitos que señala la normatividad aplicable en materia de Programas de Protección Civil a fin de registrar, clasificar y vigilar el cumplimiento de las actividades obligatorias.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que soliciten la inscripción al Programa de Protección Civil.

Procedencia: Propio Interesado, Representante

Procedimiento de obtención, Electrónico y Físico.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, estado civil, sexo, genero, edad, nacionalidad, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, clave de elector /alfa-numérico anverso credencial IFE o INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), folio nacional (anverso credencial INE), firma.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de la Subdirección Integral de Riesgos y Protección Civil adscrita a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Ing. Benjamín Pedro García Hernández.

Tania Cristina León Moreno

Isidro Ramírez Hernández

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**42. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO VULNERABILIDAD EN IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

13.- Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO VULNERABILIDAD EN IZTACALCO”, para dar atención y seguimiento a las solicitudes de servicios que solicitan los particulares para la reducción de riesgo vulnerabilidad ya sea por condición de su vivienda, estado del entorno a la misma

14.- Que con fecha 29 de octubre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO VULNERABILIDAD EN IZTACALCO” asignándole el folio 0408038850228210929.

15.- Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO VULNERABILIDAD EN IZTACALCO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO VULNERABILIDAD EN IZTACALCO**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO VULNERABILIDAD EN IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Su finalidad es dar atención y seguimiento a las solicitudes de servicios que solicitan los particulares para la reducción de riesgo vulnerabilidad ya sea por condición de su vivienda, estado del entorno a la misma, actividades que involucran materiales peligrosos equipo especializados o equipamiento al interior de sus inmuebles en materia de Protección Civil.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ingresen una solicitud de información pública, datos personales y/o interpongan un recurso de revisión, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Procedencia: Propio interesado, Representante

Procedimiento de obtención: Electrónico y personalmente en la Unidad de Transparencia.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, estado civil, sexo, género, edad, nacionalidad, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, clave de elector (alfa numérico anverso credencial del IFE o INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), folio nacional (anverso credencial INE), firma.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de la Subdirección Integral de Riesgos y Protección Civil adscrita a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Ing. Benjamín Pedro García Hernández

Tania Cristina León Moreno  
Isidro Ramírez Hernández  
Dirección General de Administración.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.  
Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad  
**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Fisicas, técnicos y administrativos.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**43. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN IZTACALCO ”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN IZTACALCO”**, con la finalidad de dar atención y seguimiento a los ciudadanos que sean afectados por una emergencia o un desastre en la demarcación de Iztacalco
  - 14 Que con fecha 29 de septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN IZTACALCO”** asignándole el folio 0408038830228210929.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer el link con el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN IZTACALCO”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN IZTACALCO ”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de dar atención y seguimiento a los ciudadanos que sean afectados por una emergencia o un desastre en la demarcación de Iztacalco, ya sea por fenómenos socio naturales, antropogénicos o naturales, ingresando la información en el sistema de empadronamiento con el fin de resguardar la información de los diversos individuos que reportan emergencias a través de canales de comunicación con los que cuenta la alcaldía.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que solicitan o reportan una situación de emergencia en desarrollo o requieren de auxilio ante una situación que comprometa su estabilidad física, emocional y psicológica.

Procedencia: Propio interesado o terceros involucrados

Procedimiento de obtención: Personalmente, vía telefónica y diferentes instancias gubernamentales.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular y/o teléfono celular.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Emergencias de la Subdirección Integral de Riesgos y Protección Civil adscrita a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Emergencias.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**44. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PADRÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”.**

**CONSIDERANDOS**

...  
13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “PADRÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”, derivado de que se reciben las solicitudes vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos

Mercantiles y de manera presencial la documentación para subsanar o para ingresar los avisos, autorizaciones o permisos a través de las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales.

- 14 Que con fecha 9 de mayo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales "**PADRÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**" asignándole el folio 0408041500228220509.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales "**PADRÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICO**" derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado "**PADRÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**", para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**"PADRÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS".**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Dar atención a las solicitudes de permisos por única ocasión ingresadas a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles y de manera presencial la documentación para subsanar o para ingresar los avisos, autorizaciones o permisos a través de las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales; integrar los expedientes, así como enviar la notificación de la respuesta a la áreas administrativas, las cuales pueden contener Datos Personales.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que soliciten permisos por única ocasión ingresadas a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles y de manera presencial la documentación para subsanar o para ingresar los avisos, autorizaciones o permisos a través de las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales

Procedencia: Titulares y/o Representante Legal del espectáculo público en la Alcaldía Iztacalco.

Procedimiento de obtención: Electrónico y personalmente.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, clave de elector (alfa-número anverso credencial IFE), folio nacional (anverso credencial IFE), número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE), teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de licencia, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, estado civil y póliza de seguro.

**Datos biométricos:** Huella dactilar.

**Datos laborales:** Ocupación

**Datos Patrimoniales:** Constancia de predial, constancia de agua y documentos de Propiedad o posesión del inmueble.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad departamental de Giros Mercantiles, perteneciente a la Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública, adscrita a la Dirección de Gobierno dependiente de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Denis José González Hernández

Maria del Rosario valdez

Jhonatan Claudio Banuet Cardenas

Edith Lara Diego

Eugenio Noemi Bolaños Sánchez

Gerardo García Cobos

Francisco Rafael Juárez Gaona

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## 45. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES”.

### CONSIDERANDOS

- ...
- 13 Que con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 799 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES”**, derivado de que se reciben las solicitudes vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles y de manera presencial la documentación para subsanar o para ingresar los avisos, autorizaciones o permisos a través de las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 9 de mayo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES”** asignándole el folio 0408041490228220509.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Tener un control y actualización de los registros, ceses, traspasos, modificaciones, permisos ingresadas a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles y de manera presencial la documentación para subsanar prevenciones a través de las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales; dar atención e integrar los expedientes, en caso de ser necesario enviar la notificación de la respuesta a las áreas administrativas, las cuales pueden contener Datos Personales.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que realicen registro a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles y de manera presencial la documentación para subsanar prevenciones a través de las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales; dar atención e integrar los expedientes, en caso de ser necesario enviar la notificación de la respuesta a las áreas administrativas, las cuales pueden contener Datos Personales.

Procedencia: Titulares y/o Representante Legal de un establecimiento mercantil en la Alcaldía Iztacalco.

Procedimiento de obtención: Electrónico y personalmente.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, clave de elector (alfa-númerico anverso credencial IFE), folio nacional (anverso credencial IFE), número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE), teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de licencia, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, estado civil y póliza de seguro.

**Datos biométricos:** Huella dactilar.

**Datos laborales:** Ocupación

**Datos Patrimoniales:** Constancia de Predial, Constancia de Agua y documentos de Propiedad o posesión del inmueble.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad departamental de Giros Mercantiles, perteneciente a la Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública, adscrita a la Dirección de Gobierno dependiente de la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Denis José González Hernández

Maria del Rosario valdez

Jhonatan Claudio Banuct Cardenas

Edith Lara Diego

Eugenio Noemi Bolaños Sánchez

Gerardo García Cobos

Francisco Rafael Juárez Gaona

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**46. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)”.**

**CONSIDERANDOS**

- ”
- 13 Que con fecha 10 de octubre de 2013 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)**” con el fin de sistematizar la información de las personas que ejercen el comercio en la vía pública dentro de la Demarcación Territorial en Iztacalco
  - 14 Que con fecha 10 de octubre de 2013, el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)**” asignándole el folio 0408028680228130910.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP)**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** - Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP)”.**

**b) Finalidad del sistema de datos y los usos previstos para el mismo.**

Su finalidad es sistematizar la información de las personas que ejercen el comercio en la vía pública dentro de la Demarcación Territorial en Iztacalco; así como registrar los pagos por el uso y aprovechamiento de la vía pública.

Se utiliza como base de datos de todos los comerciantes que ejercen sus actividades en la vía pública de la Demarcación y como historial de sus pagos por el uso y aprovechamiento de la vía pública.

**c) Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Código Fiscal de la Ciudad de México

Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Reglamento de Mercados para el Distrito Federal

Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asigne a las dependencias, delegaciones y órganos descentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Manual Administrativo del Órgano Político- Administrativo en Iztacalco

Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite programa de reordenamiento del comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles publicado el diecisésis de febrero de mil novecientos noventa y ocho en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**d) Transferencias Previstas**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre los que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que ejercen o pretenden ejercer el comercio en la vía pública en Iztacalco

Procedencia: interesado.

**f) Estructura básica del sistema de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), folio nacional (anverso credencial INE), numero identificador (OCR) (reverso de la credencial del INE), firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, fotografía, teléfono, género, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Causantes (RFC), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, matrícula del Servicio Militar Nacional, número pasaporte, número de licencia, referente consanguíneo directo.

**Datos Biométricos:** huella digital.

**Datos sobre la salud:** discapacidades.

**Datos especialmente protegidos (sensibles):** origen étnico.

**Datos laborales:** ocupación

**Datos académicos:** grado de estudios

**Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio y fecha de nacimiento,

**Modo de Tratamiento utilizado:** Mediante formato y llenado de solicitud de Incorporación al Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública o renovación de permiso. Procedimiento físico y automatizado.

**g) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

**Instancia Responsable** Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

Cargo del responsable del sistema de Datos Personales: Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Usuario:** Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública.

Dirección General de Administración

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargado:** Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública

**h) Nivel de Seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Alto.

**Mecanismos de Protección:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Diez años.

En archivo de trámite: 5 años.

En archivo de concentración: 5 años.

**47. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE ENSERES”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 08 de mayo del 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX número 316, el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE ENSERES”**, con la finalidad de sistematizar los enseres devueltos a las personas que ocupaban la vía pública sin la debida autorización y tener un control de entradas y salidas de la bodega de vía pública
- 14 Que con fecha 29 de octubre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE ENSERES”** asignándole el folio 0408038820228210929.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE ENSERES”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** - Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE ENSERES”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DEVOLUCIÓN DE ENSERES”.**

**b) Finalidad del sistema de datos y los usos previstos para el mismo.**

Su finalidad es sistematizar los enseres devueltos a las personas que ocupaban la vía pública sin la debida autorización y tener un control de entradas y salidas de la bodega de vía pública.

Se utiliza como base de datos de todas las personas a las cuales le son devueltos sus enseres, por la ocupación de la vía pública sin autorización y como control de entradas y salidas de la bodega de vía pública.

**c) Normatividad Aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Código Fiscal de la Ciudad de México

Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Manual Administrativo del Órgano Político- Administrativo en Iztacalco

**d) Transferencias Previstas**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre los que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que pretenden recuperar los enseres que les fueron retirados por ejercer el comercio en la vía pública u ocupar las vías y áreas públicas sin el permiso correspondiente o autorización emitida por una Autoridad competente

Procedencia: Propio interesado, Representante.

**f) Estructura básica del sistema de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos identificativos:** Nombre, dirección, género, edad, estado civil, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, firma, fotografía, clave de elector, lugar de nacimiento, matrícula del Servicio Militar Nacional, número pasaporte, número de licencia, referente consanguíneo directo.

**Datos Biométricos:** huella digital

**Datos laborales:** ocupación

**Datos académicos:** grado de estudios

Modo de Tratamiento utilizado: Mediante comparecencia e impresión. Procedimiento físico y automatizado.

**g) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Vía Pública de la Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública perteneciente a la Dirección de Gobierno, adscrita a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública y su personal Administrativo designado para tal efecto.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargado:** No Aplica

**h) Nivel de Seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Alto.

**Mecanismos de Protección:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**48. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO DE COMERCIANTES DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES EN IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 11 de mayo de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**SISTEMA EMPADRONAMIENTO DE COMERCIANTES DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES EN IZTACALCO**” con la finalidad sistematizar la información de los comerciantes que solicitan autorización para la realización de algún trámite administrativo, funcionando como un padrón que permita identificarlos.
  - 14 Que con fecha 11 de mayo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO DE COMERCIANTES DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES EN IZTACALCO**” asignándole el folio 0408041510228220511.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales Personales “**SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO DE COMERCIANTES DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES EN IZTACALCO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO DE COMERCIANTES DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES EN IZTACALCO**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO DE COMERCIANTES DE MERCADOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES EN IZTACALCO**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Su finalidad es sistematizar la información de los comerciantes que solicitan autorización para la realización de algún trámite administrativo, funcionando como un padrón que permita identificarlos, asimismo, permite tener un control sobre la actualización de altas y bajas de los comerciantes que poseen una concesión en un Centro de Abasto.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal\*\*\*\*\*

Normas para la Realización de Romerías en Mercados Públicos \*\*\*\*\*

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

Código Fiscal de la Ciudad de México

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas locatarios de Mercados Públicos y Concentraciones que deseen realizar un trámite Administrativo.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, Teléfono, Estado Civil, Sexo, Género, Nacionalidad, Domicilio, Fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Número identificador (OCR), (reverso de la credencial de IFE o INE) Registro Federal de Causantes (RFC), Firma, Fotografía, Lugar de Nacimiento, Matrícula del Servicio Militar Nacional, Número de Pasaporte, Cédula Profesional, Referente Consanguíneo Directo.

**Datos biométricos:** Huella Digital

**Modo de Tratamiento:** Mediante el llenado del formato para solicitud de trámite.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones de la Dirección de Gobierno adscrita a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal Administrativo designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones. Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**49. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y OTROS EN FERIAS”.**

**CONSIDERANDOS**

- \*\*\*
- 13 Que con fecha 08 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX número 316, el acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“SISTEMA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y OTROS EN FERIAS”**, con el fin sistematizar la información de las personas que solicitan autorización para la instalación de juegos mecánicos, electromecánicos y otros en espectáculos públicos tradicionales en la vía pública.
  - 14 Que con fecha 08 de septiembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y OTROS EN FERIAS”** asignándole el folio 0408038450228210908.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y OTROS EN FERIAS”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** - Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y OTROS EN FERIAS”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y OTROS EN FERIAS”.**

**b) Finalidad del sistema de datos y los usos previstos para el mismo.**

Su finalidad es sistematizar la información de las personas que solicitan autorización para la instalación de juegos mecánicos, electromecánicos y otros en espectáculos públicos tradicionales en la vía pública, funcionando como un padrón que permite

identificar a las personas que son autorizadas para instalarse en las ferias de la Demarcación; asimismo, permite tener un control sobre los pagos por el uso y aprovechamiento de la vía pública.

Se utiliza como base de datos de todas las personas que solicitan autorización para instalarse en espectáculos públicos tradicionales en la vía pública de la Alcaldía y como historial de sus pagos por el uso y aprovechamiento de la vía pública.

**c) Normatividad Aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Código Fiscal de la Ciudad de México

Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Manual Administrativo del Órgano Político- Administrativo en Iztacalco

**d) Transferencias**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre los que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que pretenden instalar juegos mecánicos, electromecánicos y otros en espectáculos públicos tradicionales (ferias) en la vía pública en Iztacalco

Procedencia: Propio interesado, Representante.

**f) Estructura básica del sistema de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos identificativos:** Nombre, teléfono, dirección, género, edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Causantes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, firma, fotografía, clave de elector, huella digital, lugar de nacimiento, matrícula del Servicio Militar Nacional, número pasaporte, número de licencia, referente consanguíneo directo.

**Datos laborales:** ocupación.

**Datos académicos:** grado de estudios.

**Modo de Tratamiento utilizado:** Mediante formato y llenado de solicitud de instalación de juegos mecánicos, electromecánicos y otros en espectáculos públicos tradicionales. Procedimiento físico y automatizado.

**g) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Vía Pública de la Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública perteneciente a la Dirección de Gobierno, adscrita a la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública y su personal Administrativo designado para tal efecto.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargado:** No Aplica.

**h) Nivel de Seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Medio.

**Mecanismos de Protección:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Diez años.

En archivo de trámite: 5 años.

En archivo de concentración: 5 años.

**50. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 14 de octubre de 2022 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA”**, toda vez en base al manual administrativo se brinda este servicio a la ciudadanía que así lo solicite, así mismo se recaban datos para el manejo de archivo de las asesorías que se llevan a cabo.
  - 14 Que con fecha 14 de octubre del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA”** asignándole el folio 0408028830228220901.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Brindar asesoría jurídica gratuita a todas las personas que requieren de dicho servicio.

Las personas que requieren de dicho servicio, son canalizadas con alguna de los abogados que prestan sus servicios en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos.

Los abogados atienden, asesoran y canalizan a las diferentes instancias de gobierno (Defensoría de Oficio, Ministerio Público, Notarías, Juzgados o Tribunales) a las personas que requieren del servicio de asesoría jurídica.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas Físicas que requieren el servicio de Asesoría Jurídica gratuita.

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de obtención: Personal a través de la Jefatura de la Unidad de Atención Ciudadana y Derechos Humanos.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono, firma.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad de Atención Ciudadana y Derechos Humanos de la Subdirección de Servicios Legales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de la Unidad de Atención Ciudadana y Derechos Humanos.

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Básico.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**51. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ... ”
- 13 Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN IZTACALCO”**, derivado de que se reciben vía de manera física documentos necesarios para la correcta elaboración de expediente para la obtención del citado trámite.
  - 14 Que con fecha 24 de diciembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN IZTACALCO”** asignándole el folio 040803952252220112.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN IZTACALCO”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DATOS PERSONALES CERTIFICADO DE RESIDENCIA”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Trámite para obtener el documento que permite a los habitantes acreditar que residen en un lugar determinado de la misma demarcación.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Código fiscal de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que realicen un trámite para obtener un certificado de residencia

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de obtención: Personal a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, nacionalidad, domicilio, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE o INE), folio nacional (anverso credencial IFE o INE), número identificador (OCR) (reverso credencial IFE o INE).

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía de la Subdirección de Servicios Legales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía.

**Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad**

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**52.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO EN LOS EVENTOS ANUALES QUE CELEBRA LA DELEGACIÓN IZTACALCO DENOMINADO MATRIMONIOS COLECTIVOS”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SE UNEN EN MATRIMONIO EN LOS EVENTOS ANUALES QUE CELEBRA LA ALCALDÍA IZTACALCO “DENOMINADOMATRIMONIOS COLECTIVOS”, para la realización de un control correcto de las personas que participan en dicho evento, para la entrega de las cortesías y boletos de la rifa que se lleva a cabo en la ceremonia simbólica de dicho evento.
- 14 Que con fecha 31 de agosto del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SE UNEN EN MATRIMONIO EN LOS EVENTOS ANUALES QUE CELEBRA LA ALCALDÍA IZTACALCO “DENOMINADOMATRIMONIOS COLECTIVOS” asignándole el folio 040804211225220831.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SE UNEN EN MATRIMONIO EN LOS EVENTOS ANUALES QUE CELEBRA LA ALCALDÍA IZTACALCO “DENOMINADOMATRIMONIOS COLECTIVOS” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SE UNEN EN MATRIMONIO EN LOS EVENTOS ANUALES QUE CELEBRA LA DELEGACIÓN IZTACALCO DENOMINADO MATRIMONIOS COLECTIVOS”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SE UNEN EN MATRIMONIO EN LOS EVENTOS ANUALES QUE CELEBRA LA ALCALDÍA IZTACALCO “DENOMINADO MATRIMONIOS COLECTIVOS”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Llevar un control de registro de las personas que participan en dicho evento, para la entrega de las cortesías y boletos de la rifa que se lleva a cabo, de los ciudadanos que se unieron en matrimonio ante el registro civil.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Código civil de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se unen en matrimonio en el evento anual “Matrimonios Colectivos”.

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de obtención: Personal a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio y teléfono.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Físicos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía de la Subdirección de Servicios Legales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía.

**Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad**

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Medidas de Seguridad: Fisicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**53. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DEL PANTEÓN “SAN JOSÉ IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 14 de octubre de 2022 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DEL PANTEÓN “SAN JOSÉ IZTACALCO”**, los datos recabados son para llevar a cabo un correcto control de los diversos servicios que se ofrecen en el Panteón San José, en base a la normatividad aplicable.
- 14 Que con fecha 14 de octubre del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DEL PANTEÓN “SAN JOSÉ IZTACALCO”** asignándole el folio 0408028790228131001.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer el link con el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DEL PANTEÓN “SAN JOSÉ IZTACALCO”**, derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DEL PANTEÓN “SAN JOSÉ IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SOLICITANTES Y USUARIOS DE SERVICIOS DEL PANTEÓN “SAN JOSÉ IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Su finalidad es mantener el correcto funcionamiento y control del “Panteón San José”, registrar e integrar los expedientes de solicitantes y usuarios que requieren de los servicios de Inhumaciones, exhumaciones, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas..

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios en la Ciudad de México.  
Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas o usuarios que requieran de algún servicio de Inhumaciones, exhumaciones, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas del "Panteón San José"

Procedencia: Propio interesado. Representante.

Procedimiento de obtención: Personalmente en la Subdirección de Servicios Legales.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, estado civil, sexo, género, edad, nacionalidad, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE o INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE o INE), Folio nacional (anverso credencial IFE o INE), firma.

**Datos Biométricos:** Huella Digital.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Subdirección de Servicios Legales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Subdirección de Servicios Legales.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**54. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES "SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN SU RECLUTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL EN IZTACALCO".**

**CONSIDERANDOS**

...

- 13 Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales "SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN SU RECLUTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL EN IZTACALCO", con el fin de garantizar la protección de los datos personales recabados para la elaboración de expediente y posterior vaciado de información en la cartilla del servicio militar.

- 14 Que con fecha 12 de enero del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN SU RECLUTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL EN IZTACALCO”** asignándole el folio 040803953225220112.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN SU RECLUTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL EN IZTACALCO”**, derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN SU RECLUTAMIENTO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL EN IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CARTILLAS DE SERVICIO MILITAR”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

La elaboración de expediente con los documentos solicitados por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la correcta elaboración y obtención de la cartilla del servicio militar nacional.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Servicio Militar

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que solicitan su reclutamiento en el servicio militar.

Procedencia: Propio interesado. Representante.

Procedimiento de obtención: Personalmente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Acta de nacimiento, Nombre, Comprobante de Domicilio, Firma, Comprobante de estudios, Clave Única de Registro de Población (CURP), Fotografía.

**Datos Biométricos:** Huella digital.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía de la Subdirección de Servicios Legales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**55. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN IZTACALCO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN IZTACALCO”**, con el fin de garantizar la protección de los datos personales recabados para la elaboración de expediente en relación al trámite solicitado.
- 14 Que con fecha 12 de enero del 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN IZTACALCO”** asignándole el folio 040803952225220112.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN IZTACALCO”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN IZTACALCO”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE SOLICITAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

La finalidad es la correcta elaboración de expediente para dar inicio y conclusión al trámite para obtener acta de convivencia permite a los habitantes de la demarcación en Iztacalco acreditar que constituyeron una sociedad de convivencia.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Sociedades en Convivencia de la Ciudad de México

Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Código fiscal de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que solicitan construir una sociedad en convivencia.

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de obtención: Personal a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE/INE), folio nacional (anverso credencial IFE/INE), número identificador (OCR) (reverso credencial IFE/INE).

**Modo de Tratamiento:** Procedimiento físico.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía de la Subdirección de Servicios Legales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificadora de Infracciones y de Servicios a la Ciudadanía.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad.

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**56. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, LICENCIA DE PRÓRROGA DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
13. Que con fecha 28 de abril de 2010 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, LICENCIA DE PRÓRROGA DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”**, derivado de que se reciben vía de manera presencial solicitudes de trámites de Constancia de Alineamiento y/o Número oficial, Licencias de Fusión o Subdivisión de Predios, Licencia de Prórroga de Fusión o Subdivisión de Predios así como los documentos (requisitos) los cuales pueden contener Datos Personales.
  14. Que con fecha 28 de abril de 2010, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales **“CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, LICENCIA DE PRÓRROGA DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”** asignándole el folio 0408000950231220907.
  15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, LICENCIA DE PRÓRROGA DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, LICENCIA DE PRÓRROGA DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, LICENCIA DE PRÓRROGA DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de recibir y analizar las solicitudes y documentos de solicitud de Alineamientos y/o Número Oficial, Licencias de Fusión o Subdivisión de Predios, Licencia de Prórroga de Fusión o Subdivisión de Predios, ingresadas a través de la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Iztacalco. Los datos personales podrán ser transferidos a: Juzgados Civiles de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Fiscalías de Investigación en Materia de Extinción de Dominio, Delitos en Materia Ambiental y Procesos de Investigación de Delitos Contra la Salud, Órganos de Control Interno, (externas).

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas o morales que requieran el trámite de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, Licencias de Fisión o Subdivisión de Predios, Prorroga de Licencias de Fusión o Subdivisión de Predios o inmuebles.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, Dirección, Teléfono, ubicación, Representante Legal en su caso.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** La Jefatura de Unidad Departamental de Alineamiento, Número Oficial, Nomenclatura y Estadística de la Subdirección de Construcciones y Desarrollo Urbano perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Licencias de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Alineamiento, Número Oficial, Nomenclatura y Estadística.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Básico.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**57. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA, EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13. Que con fecha 28 de abril de 2010 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA, EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS”, derivado de que se reciben vía de manera presencial solicitudes de trámites de Constancia de Alineamiento y/o

Número oficial, Licencias de Fusión o Subdivisión de Predios, Licencia de Prórroga de Fusión o Subdivisión de Predios así como los documentos (requisitos) los cuales pueden contener Datos Personales.

14. Que con fecha 28 de abril de 2010, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales **“REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA, EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS”** asignándole el folio 0408000940231220922.
15. Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA, EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el Sistema de Datos Personales de la Alcaldía Iztacalco denominado Registro de Manifestaciones de Construcción, Constancias de Seguridad Estructural, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Licencias de Construcción Especial, Autorización de Uso y Ocupación, Registro de Obra Ejecutada, Expedición de Copias Simples o Certificadas.

**a) Denominación:**

**“REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA, EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Dar a atención a los Ciudadanos ( Personas Físicas, Morales) e instancias que soliciten trámites referentes a Registro de Manifestaciones de Construcción, Licencias de Construcción Especial, Constancia de Seguridad Estructural, Avisos de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Registro de Obra Ejecutada, Expedición de Copias Simples o Certificadas; resguardando los datos personales que integran el expediente.

**c) Normativa aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México,  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas Físicas y Morales de las que se recaban y tratan datos personales:**

Personas físicas que pretenden desarrollar sus proyectos constructivos y de obras conforme a la normatividad aplicable vigente en la demarcación de la Alcaldía Iztacalco, así como atención a demandas ciudadanas.

Procedencia: Interesados, Representante o apoderado legal.

Procedimiento de obtención: Electrónico y personalmente en la Ventanilla Única de Trámites.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre del interesado, propietario o poseedor, nombre del representante legal y/o autorizado para oír y recibir notificaciones, firmas excepto del DRO, C/I, C/SE, C/DUyA, Dirección, Teléfono, número de acta constitutiva o folio de inscripción en RPPC, capital de socios, datos generales de socios, número de escritura pública, INE, poder notarial, número de pasaporte, nacionalidad, fotografía, lugar de nacimiento.

**Datos Electrónicos:** correo electrónico

**Datos Patrimoniales:** número de cuenta catastral.

**Datos Biométricos:** huella digital.

Modo de tratamiento: Procedimiento Mixto.

**g) Las instancias Responsables del Tratamiento del sistema de datos personales:**

Instancia Responsable: Jefatura de Unidad Departamental de Licencias y Manifestaciones de Construcción de la Subdirección de Construcciones y Desarrollo Urbano perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Licencias de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Titular del Sujeto Obligado: Alcalde en Iztacalco.

Usuario: Ing. Sergio Viveros Espinosa, Ing. Arq. Otilia de los Ángeles Chávez Rivera, Lic. Carlos Alberto Villarreal Calle, Lic. Martha Navile Téllez Gómez y autorizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Licencias y Manifestaciones de Construcción.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargado:** Jefe de Unidad Departamental de Licencias y Manifestaciones de Construcción, Martha Navile Téllez Gómez

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**58. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CONCURSANTES DE LAS FIESTAS PATRIAS”.**

**CONSIDERANDOS**

- ”
- 13 Que con fecha 07 de enero de 2016 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“CONCURSANTES DE LAS FIESTAS PATRIAS”**, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes para la inscripción a la convocatoria las cuales integraran un expediente, que contienen datos personales.
  - 14 Que con fecha 07 de enero de 2016 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“CONCURSANTES DE LAS FIESTAS PATRIAS”** asignándole el folio 0408032120229221014.

- 15 Que con fecha 18 de Agosto de 2022 , se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“CONCURSANTES DE LAS FIESTAS PATRIAS EN IZTACALCO”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“CONCURSANTES DE LAS FIESTAS PATRIAS”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“CONCURSANTES DE LAS FIESTAS PATRIAS EN IZTACALCO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Para integrar el expediente de todas las interesadas en participar en la actividad “Concursante de las Fiestas Patrias en Iztacalco”

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Ley de Austeridad, Transparencia y Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas de entre 18 y 22 años de edad que soliciten su incorporación al registro de aspirantes para el evento “Concursante de las Fiestas Patrias en Iztacalco”

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono, firma, edad, fecha de nacimiento, ocupación y aspiraciones.

**Datos laborales:** Ocupación.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Directora de Participación Ciudadana y personal operativo designado para tal efecto.

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

i) **Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## 59. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE COMITES CIUDADANOS”.

### CONSIDERANDOS

- ... 13 Que con fecha 26 de abril de 2010 se registro, pero no se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**REGISTRO DE COMITES CIUDADANOS**”, derivado de que se reciben vía plataforma o de manera presencial solicitudes de información pública, Datos Personales y Recursos de Revisión así como las respuestas a las mismas por las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 26 de abril de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**REGISTRO DE COMITES CIUDADANOS**” asignándole el folio 0408000560229221014.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**REGISTRO DE COMITES CIUDADANOS**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**REGISTRO DE COMITES CIUDADANOS**”, para quedar de la siguiente manera:

a) **Denominación:**

“**REGISTRO DE COMISIONES DE PARTICIPACION COMUNITARIA (COPACOS)**”.

b) **Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Para integrar la información de todos los COPACOS de la demarcación “Registro de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS)”.

c) **Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

d) **Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que son integrantes de los Comités Ciudadanos que asisten de acuerdo a las reuniones realizadas por parte del área de Participación Ciudadana.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, teléfono, dirección.

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Directora de Participación Ciudadana y personal operativo designado para tal efecto..

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## **60. - SISTEMAS DE DATOS PERSONALES “ATENCIÓN DE CONCILIACIONES VECINALES PONIENTE”.**

### **CONSIDERANDOS**

- ...
- 13. Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F/CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“ATENCIÓN DE CONCILIACIONES VECINALES PONIENTE”**, derivado de que se reciben vía plataforma o de manera presencial solicitudes de mediaciones comunitarias, las cuales pueden contener Datos Personales.
  - 14. Que con fecha 10 de septiembre del 2021, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“ATENCIÓN DE CONCILIACIONES VECINALES PONIENTE”** asignándole el folio 0408038522254210910.
  - 15. Que con fecha 18 de agosto del 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“ATENCIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA”**, derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema **“ATENCIÓN DE CONCILIACIONES VECINALES PONIENTE”** en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

**a) Denominación:**

**“ATENCIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

La finalidad es integrar los expedientes que se substancian en el proceso de Mediación y garantizar que la información que se genera es de carácter confidencial, como se encuentra previsto en la normatividad que regula el procedimiento.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política de la Ciudad de México;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

Ley General de Archivos;

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos;

Ley de Cultura Cívica

Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México

Manual administrativo de la Alcaldía Iztacalco de Ciudad de México.

**d) Transferencias**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban y tratan datos personales**

Personas Físicas que solicitan la substanciación del Proceso de Mediación

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de obtención: Electrónico y Propio interesado

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** nombre, sexo, domicilio, teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, firma.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Mediación Comunitaria a través de la Dirección de Concertación Ciudadana adscrita a Dirección General de Participación Ciudadana.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal administrativo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Mediación Comunitaria.

**Encargado:** Jefe de Unidad Departamental de Atención y Mediación Comunitaria

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**61. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ENTREGA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”.**

**CONSIDERANDOS**

...

- 13 Que con fecha 11 de Enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 1021 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Entrega de Presupuesto Participativo”, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes de todos los interesados en formar parte de esta convocatoria.
- 14 Que con fecha 02 de Febrero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “Entrega de Presupuesto Participativo” asignándole el folio 0408043120229230202
- 15 No aplica.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “ENTREGA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“ENTREGA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Para integrar el expediente del beneficiario que integra el programa “Entrega de Presupuesto Participativo”

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías.

Ley Local de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento de construcciones para el Distrito Federal

Reglamento de la ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Manual Administrativo de la Alcaldía Iztacalco

Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas mayores de edad habitantes de la Alcaldía Iztacalco

Procedencia: Interesado

Procedimiento de obtención: Personal

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Cédula de Beneficiario, credencial de identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio no mayor a tres meses tomando en cuenta la fecha de la firma de la cédula

**Modo de Tratamiento:** Llenado del formato “Cédula de Beneficiario” el cual contiene la hora, el día y mes, nombre del beneficiario, firma, colonia, nombre del proyecto o el bien servicio entregado. Así también como los nombres del cargo, nombre y firma del representante, cargo nombre y firma quien entrega y quién vigila

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Participación Ciudadana

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Directora de Participación Ciudadana y personal operativo designado para tal efecto.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

Dirección General de Administración.

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## 62. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO”.

### CONSIDERANDOS

- ...
- 13 Que con fecha 11 de enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 1021 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “**JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO**”, derivado de que se reciben de manera presencial solicitudes de todos los interesados a formar parte de esta Acción Social, mismas que contienen Datos Personales.
  - 14 Que con fecha 01 de febrero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO**” asignándole el folio 0408043102254230201.
  - 15 No aplica.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2023**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Recabar la información y documentación de los interesados en pertenecer en el programa social de Participación Ciudadana, “**JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2023**”, la documentación se requiere para generar los expedientes de los interesados; con la finalidad de promover la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo; a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen urbana, contribuyendo al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del espacio público.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas, mujeres y hombres de 18 a 64 años, habitantes de la Alcaldía Iztacalco que hayan perdido sus empleos o fuente de ingresos durante la emergencia sanitaria por Covid-19.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

**Datos biométricos:** Huellas dactilares.

**Datos Patrimoniales:** Cuenta Bancaria, Cuenta Clabe

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección General de Participación Ciudadana.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**63. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ATENCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA”.**

**CONSIDERANDOS**

...

- 13 Que con fecha 11 de enero de 2023 se publicó en Gaceta Oficial de la D.F./CDMX No. 1021 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “**ATENCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA**”, derivado de que se reciben vía plataforma o de manera presencial solicitudes de información pública, Datos Personales y Recursos de Revisión así como las respuestas a las mismas por las unidades administrativas y las cuales pueden contener Datos Personales.
- 14 Que con fecha 2 de febrero de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “Atención de Concertación Ciudadana” asignándole el folio 0408043112254230202.
- 15 No aplica.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**ATENCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA**”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“**ATENCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA**”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar expedientes confiables como medio de dar salida concertada a las diversas problemáticas suscitadas por conflictos de índole vecinal o bien de eventos propiciados por vecinos, grupos vecinales u organizaciones sociales que afecten el libre tránsito en la demarcación y así establecer políticas de concertación ciudadana para procurar la convivencia vecinal en concordancia con las legislaciones que sustentan la armonía y la tranquilidad de las personas.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas susceptibles de proporcionar sus datos personales por solicitar o requerirse concertación de la Alcaldía Iztacalco, que involucren afectación al libre tránsito o bien en las mesas de trabajo que se deriven para la solución de la o las problemáticas expuestas

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** nombre, sexo, domicilio, teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, firma.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección de Concertación Ciudadana adscrita a la Dirección General de Participación Ciudadana.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Concertación Ciudadana.

**Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad**

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**64. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “AGENDA PÚBLICA DEL C. JEFE DELEGACIONAL”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 08 de mayo de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 316 el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“AGENDA DEL C. JEFE DELEGACIONAL”**, derivado de los cuales se recaban Datos Personales.
- 14 Que con fecha 01 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“AGENDA PÚBLICA DEL JEFE DELEGACIONAL”** asignándole el folio 0408039862057220301.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“AGENDA PÚBLICA DEL ALCALDE”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **“AGENDA PÚBLICA DEL ALCALDE”**, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

**“AGENDA PÚBLICA DEL ALCALDE”.**

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Dar atención a los Ciudadanos e instancias que acorde una cita con el Alcalde algún tema o invitación a evento público.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas sobre de las que se pretendan obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos: personas que soliciten una cita con el Alcalde.

Personas Procedencia: Propio interesado. Representante

Procedimiento de obtención: Electrónico y personalmente

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, teléfono particular, teléfono celular.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Secretaría Particular.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Secretaría Particular.

Dirección Ejecutiva de Plancación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**65. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha 31 de agosto de 2022 se registró, pero no se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales el sistema “**VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO**” para realizar los actos de carácter administrativo de acuerdo al ámbito de competencia.
  - 14 Que con fecha 31 de agosto del 2012, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales “**VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO**” asignándole el folio 0408042142057220831.
  - 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “**VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**ÚNICO.** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO”, para quedar de la siguiente manera:

**a) Denominación:**

“VINCULACIÓN PARA EL EMPLEO”.

**b) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Sistematizar la información de las personas para dar atención eficiente a los ciudadanos que busquen empleo, así como a las empresas, instituciones o instancias que requieran publicar sus vacantes.

Generar información estadística respecto a las personas que solicitan empleo y las vacantes ofrecidas.

**c) Normativa Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

**d) Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas en búsqueda de empleo, así como personas de las áreas de Recursos Humanos y/o contratación de las empresas, instituciones o instancias que requieran publicar sus vacantes.

**Procedencia:** Propio interesado y/o representante.

**Procedimiento de obtención:** Físico, personalmente en el área que ocupa la bolsa de trabajo.

**f) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, sexo, edad, nacionalidad, domicilio, teléfono de contacto, firma, documento con el que acredita la nacionalidad y/o estancia migratoria legal en el país que contenga los datos generales del usuario (nombre completo con apellidos, sexo, edad - solo extranjeros). Documentos solo para cotejo.

**Datos electrónicos:** Correo Electrónico Particular, Correo Electrónico del Responsable de Reclutamiento de la Empresa.

**Datos académicos:** Máximo grado de estudios (certificado, constancia, diploma). Documentos solo para cotejo.

**Datos personales de naturaleza pública:** Último trabajo, Tiempo en el puesto, Denominación o Razón Social de la Empresa, Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa (R.F.C.), Domicilio Fiscal de la Empresa, Nombre del Responsable de Reclutamiento o Contacto de la Empresa, Teléfono de Contacto del Responsable de Reclutamiento de la Empresa, Domicilio de la Empresa donde se entrevistará al candidato. Documentos solo para cotejo.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

**Instancia Responsable:** Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Secretaría Particular en Iztacalco

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco.

**Usuarios:** Personal autorizado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica.

**h) Nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**66.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES “EXPEDIENTE DE PROFESORES DE LA MAGDALENA MIXHUCA”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...  
13 Que con fecha 31 de agosto de 2022 se registró, pero no se publicó en Gaceta Oficial el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **“EXPEDIENTE DE PROFESORES DE LA MAGDALENA MIXHUCA”** para elaborar un registro de Profesores de las diversas disciplinas y actividades que se desarrollan en las instalaciones de la Magdalena Mixhuca.
- 14 Que con fecha 31 de agosto de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“EXPEDIENTE DE PROFESORES DE LA MAGDALENA MIXHUCA”** asignándole el folio 0408042132057220831.
- 15 Que con fecha 18 de agosto de 2022, se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX No. 919 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica del Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“EXPEDIENTE DE PROFESORES DE LA MAGDALENA MIXHUCA”** derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**PRIMERO.-** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado **SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA”**, para quedar de la siguiente manera.

**a) Denominación:**

**“EXPEDIENTE DE PROFESORES DE LA MAGDALENA MIXHUCA”.**

**b) Finalidad del sistema de datos y los usos previstos para el mismo.**

Con la finalidad de elaborar un registro de Profesores de las diversas disciplinas y actividades que se desarrollan en las instalaciones de la Magdalena Mixhuca, así como el registro de control de pagos, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

**c) Normativa Aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley Federal de Responsabilidad de Los Servicios Públicos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de la Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Código Fiscal de la Ciudad de México  
Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal  
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

**d) Transferencias Previstas.**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre los que recaben o traten datos personales.**

Personas físicas que laboran en la Magdalena Mixhuca, perteneciente a la Alcaldía Iztacalco.

**f) Estructura básica del sistema de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos identificativos:** Nombre, Edad, Teléfono Particular, Teléfono celular, Domicilio, Estado Civil, Sexo, Correo Electrónico, CURP, INE, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Datos de Emergencia, Solicitud de Empleo y Trayectoria Académica.

**Datos Laborales:** Solicitud de Empleo

**Datos Académicos:** Trayectoria Escolar y Certificaciones

**Datos eléctricos:** Correo Electrónico.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

**Instancia Responsable:** Subdirección de la Magdalena Mixhuca a través Dirección de la Magdalena Mixhuca perteneciente a la Secretaría Particular en Iztacalco.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco

**Usuarios:** Subdirección de la Magdalena Mixhuca, su personal administrativo designado para tal efecto.

Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica

**h) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicable**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de Seguridad:** Físicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad de vida del sistema:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

**67. - SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUACA”.**

**CONSIDERANDOS**

- ...
- 13 Que con fecha de 28 de Febrero de 2022 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX número 799, el Acuerdo de Creación de Sistema de Datos Personales “**REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUACA**” para llevar un registro de usuarios de las diversas disciplinas y actividades que se desarrollan en las instalaciones de la Magdalena Mixhuca, así como el registro de control de pagos.
  - 14 Que con fecha de 31 de agosto de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos personales y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “**REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA**” asignándole el folio 0408042122057220831.

- 15 Que con fecha de 18 de agosto se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX número 919, el Acuerdo de Modificación de Sistema de Datos Personales “**REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA**” derivado de la actualización de formatos que realizó el INFOCDMX.

**PRIMERO.-** Se modifica el sistema de datos personales de la Alcaldía Iztacalco denominado “**REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA**”, para quedar de la siguiente manera.

**a) Denominación:**

“**REGISTRO DE USUARIOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA**”.

**b) Finalidad del sistema de datos y los usos previstos para el mismo.**

Con la finalidad de crear un registro de Usuarios de las diversas disciplinas y actividades que se desarrollan en las instalaciones de la Magdalena Mixhuca, así como el registro de control de pagos, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

**c) Normativa Aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley Federal de Responsabilidad de Los Servicios Públicos

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de la Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público

Código Fiscal de la Ciudad de México

Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

**d) Transferencias Previstas.**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México

**e) Personas físicas o grupos de personas sobre los que recaben o traten datos personales.**

Personas físicas usuarias de las diversas disciplinas y actividades que se desarrollan en las instalaciones de la Magdalena Mixhuca.

**f) Estructura básica del sistema de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos identificativos:** nombre, edad, teléfono particular, teléfono celular y sexo, domicilio, estado civil, CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad y datos de emergencia.

**Datos eléctricos:** Correo Electrónico.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**f) Estructura básica del sistema de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos identificativos:** nombre, edad, teléfono particular, teléfono celular y sexo, domicilio, estado civil, CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad y datos de emergencia.

**Datos eléctricos:** Correo Electrónico.

**Modo de Tratamiento:** Procedimientos Mixtos.

**g) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

**Instancia Responsable:** Subdirección de la Magdalena Mixhuca a través Dirección de la Magdalena Mixhuca perteneciente a la Secretaría Particular en Iztacalco.

**Titular del sujeto obligado:** Alcalde en Iztacalco

**Usuarios:** Subdirección de la Magdalena Mixhuca, su personal administrativo designado para tal efecto. Dirección General de Administración.

Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad

**Encargados:** No aplica

**h) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicable**

**Nivel de seguridad aplicable:** Medio

**Medidas de Seguridad:** Fisicas, técnicas y administrativas.

**i) Temporalidad de vida del sistema:** Cinco años.

En archivo de trámite: 3 años.

En archivo de concentración: 2 años.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice las Modificaciones a los **SISTEMA DE DATOS PERSONALES**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación, de conformidad con los artículos 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ



ALCALDE EN IZTACALCO